

## Jubilaciones

■ El caso no debe ser único, pero si lo traigo a colación fue porque me tocó ser testigo presencial.

Un joven postulaba a un cargo de oficial supernumerario en una empresa del Estado. El Jefe del Personal le hizo las preguntas del caso, revisó sus mínimos antecedentes, le tomó examen de redacción y mecanografía y terminó inquiriendo al postulante:

—¿Tiene alguna consulta que hacer?

Y el joven, expresando con ingenuidad lo que todo futuro empleado piensa, pero se calla, preguntó:

—¿Con cuántos años se jubila aquí?

La jubilación es el sueño dorado del chileno medio, la razón para aguantarse en una pega rutinaria, la ambición de los que no tienen ambición. Ese cúmulo de pequeños intereses, de pobres privilegios e ilusorias esperanzas ha dado lugar, entre nosotros, a una legislación caótica e inorgánica. Antes se decía: "Esto de la previsión social chilena sólo la puede arreglar "manu militari". Pero llegó la mentada "manu" y todavía no se arregla.

Cuando un problema no puede ser solucionado es porque o está mal planteado o, en el mejor de los casos, distorsionado. Modestamente, creo que va por ahí la cosa.

Según la doctrina de la seguridad social, la jubilación es una pensión que recibe una persona cuando ha perdido su capacidad de trabajo. Nada más justo que al producirse este hecho, se obtenga una pensión para que el incapacitado sobreviva con dignidad. De no hacerse así, se tendría que llegar a la solución de los pueblos primitivos que, simplemente, eliminaban a los ancianos.

Pero en nuestra legislación, además de la causal de incapacidad física y mental, existen la de antigüedad, la de edad, la de renuncia no voluntaria, la de expiración obligada de funciones

y un sinnúmero de otras variantes pa-recidas. El resultado es una plétora de hombres y mujeres jubilados que, contrariando la doctrina de la seguridad social, mantienen intacta su capacidad de trabajo. Y como esto sucede, el jubilado cree que podrá encontrar otro trabajo y, así doblar sus entradas. Ahí está la falacia. Quien ha desarrollado una actividad durante veinte años o más no tiene la capacidad de adaptarse con éxito a otra. Ha quedado marcado por un quehacer. Y vienen las frustraciones, los fracasos y las cartas a los diarios reclamando por el monto de sus pensiones. Y si hay excepciones, o éstas confirman la regla o confirman lo absurdo de jubilar a una persona con plena capacidad de trabajo.

Años atrás, un legislador norteamericano planteó una revolucionaria medida en el campo de la seguridad social. Propiciaba que toda la población norteamericana fuera jubilada entre los 20 y 25 años de edad, por un período de dos años. Así —argumentaba el legislador norteamericano— los jóvenes podrían viajar, adquirir experiencias, estudiar lo que les gustare y, no estando acicateados por problemas económicos, descubrir para qué servían y qué podrían realizar con mayor propiedad en la vida adulta. Y, después de esa temporal y juvenil jubilación, a trabajar sin otra jubilación a la vista, sino la que correspondería por efectiva pérdida de las facultades físicas o mentales para hacerlo.

Al legislador del cuento lo trataron de excéntrico y su proyecto fue archivado. No obstante, a mí me parece más cuerdo y realista que el que hasta ahora tenemos nosotros.

Y dejo constancia de que no hablo por boca de ganso.

Soy jubilado.